

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios:

GUIA DE REMISION N° 327 /2010-AG-PEBPT-DE

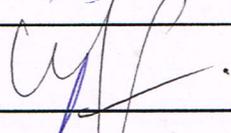
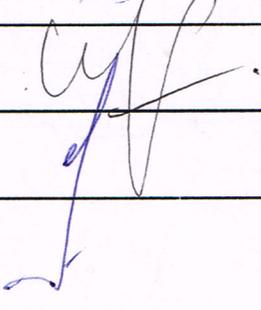
MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 217

Tumbes, 27 de agosto de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la Resolución Directoral N° 327/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 27 Agosto de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico "Servicio de montaje y puesta en funcionamiento del Sistema Hidromecánico del Barraje Móvil, Bocal de Captación, Desarenador y Canal By Pass, del Saldo de Obra para la reconstrucción de la Bocatoma La Palma", con un Valor Referencial por la suma de S/. 676,699.06 (Seiscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2010, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, para los fines que estimen pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	27/08/2010	16:02 hrs	
OFICINA DE ADMINISTRACION	27/08/10.	3:30 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	27/08/10	3:32 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	27/08/10	4. P.M.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	24 SEP 2010	3:05 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N° 327/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 AGO 2010

VISTO:

Informe N° 101/2010-AG-PEBPT-D.INF., de fecha 27 de Agosto del 2010; Informe N° 0122/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 27 de Agosto del 2010; Informe N° 024/2010-AG-PEBPT-OADM, de fecha 27 de Agosto del 2010; Resolución Directoral N° 326/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 27 de Agosto del 2010; Informe N° 407/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 27 de Agosto del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 101/2010-AG-PEBPT-D.INF., de fecha 27 de Agosto del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura de esta Sede, se remite el Expediente Técnico “Servicio de montaje y puesta en funcionamiento del Sistema Hidromecánico del Barraje Móvil, Bocal de Captación, Desarenador y Canal By Pass, del Saldo de Obra para la reconstrucción de la Bocatoma La Palma”, cuyo valor referencial asciende al monto de **S/. 676,699.06 (Seiscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve con 06/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Julio de 2010, incluido IGV, con un plazo de Ejecución de 60 días calendarios, solicitando se remita el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0122/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 27 de Agosto del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta Sede, se certifica la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 676,699.06 (Seiscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve con 06/100 Nuevos Soles)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago de “Servicio de montaje y puesta en funcionamiento del Sistema Hidromecánico del Barraje Móvil, Bocal de Captación, Desarenador y Canal By Pass, del Saldo de Obra para la reconstrucción de la Bocatoma La Palma”.

Que, mediante Informe N° 024/2010-AG-PEBPT-OADM, de fecha 27 de Agosto del 2010, generado por la Oficina de Administración de esta Sede, se requiere a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Expediente Técnico indicado en el párrafo precedente, cuyo valor referencial asciende al monto de **S/. 676,699.06 (Seiscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve con 06/100 Nuevos Soles)**, solicitando se remita el respectivo expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Resolución Directoral N° 327/2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 326/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 27 de Agosto del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta Sede, se aprueba el Expediente Técnico "Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma", con un Valor Referencial por la suma de **S/. 7'209,187.15 (Siete millones doscientos nueve mil ciento ochenta y siete con 15/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Julio de 2010, bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 407/2010-AG-PEBPT-OAJ, del 27 de Agosto del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente Técnico cuya aprobación se solicita es una componente que deviene del Expediente Técnico Principal "Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma", aprobado mediante Resolución Directoral N° 326/2010-AG-PEBPT-DE del 27 de Agosto del 2010; expediente para aprobación que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que se sustenta a su vez por tratarse de acciones inmediatas por el futuro deterioro de la obra inconclusa; por lo que contando con la respectiva Certificación Presupuestal generada por la Oficina de Presupuesto y Planificación; esta Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Expediente Técnico del "Servicio de montaje y puesta en funcionamiento del Sistema Hidromecánico del Barraje Móvil, Bocal de Captación, Desarenador y Canal By Pass, del Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma", con un valor referencial que asciende a la suma de **S/. 676,699.06 (Seiscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve con 06/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Julio de 2010, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuraria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal,".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 477-2010-AG publicada el 28 de Julio del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "Servicio de montaje y puesta en funcionamiento del Sistema Hidromecánico del Barraje Móvil, Bocal de Captación, Desarenador y Canal By Pass, del Saldo de Obra para la reconstrucción de la Bocatoma La Palma", con un Valor Referencial por la suma de **S/. 676,699.06 (Seiscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve con 06/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2010, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

